



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDS/A"

Sarín, 15 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN



EXISTE:

El Informe N° 040-2023/MDS-SGGA-JALP de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental sobre **aprobación del Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023-2024**; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;



Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, en los artículos 4° literal c) y 7° de la citada Ley, establece que el Sistema está integrado entre otros, por Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA de ámbito nacional, regional y local, mismas que tienen funciones expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental en sus respectivos ámbitos, como la Municipalidad Distrital de Sarín.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA" (en adelante, Lineamientos del PLANEFA), los cuales tienen por finalidad establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA;





"Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDS/A"



Que, el artículo 2° de los Lineamientos del PLANEFA, establece que este tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA;



Que, el Artículo 6° de los Lineamientos del PLANEFA, establece la estructura y contenido del PLANEFA de alcance general y estándar, aplicable a todas las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda, la cual contempla, entre otros, el estado situacional que aborda la evaluación del PLANEFA de la EFA del año anterior, los principales problemas ambientales detectados según las competencias de las EFA, así como, la programación de las acciones de fiscalización ambiental;



Que, en ese sentido, respecto de la obligación de elaborar el PLANEFA y en el marco de los principios de simplicidad, eficacia, eficiencia, efectividad y mejora continua en el ejercicio de la fiscalización ambiental, conforme a lo establecido en el Régimen Común, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, consideró necesario establecer un tratamiento simplificado para las municipalidades distritales de tipo E, F y G -de acuerdo a la clasificación de municipalidades establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF- en su calidad de EFA Locales, que posibilite la proporcionalidad en la exigibilidad de dicha obligación;



Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-EFA/CD, publicada el 3 de marzo de 2021 en el diario oficial El Peruano, se dispuso la aprobación del "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado"; el cual debe ser formulado, aprobado y registrado en el aplicativo web, sólo por las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF.

Que, en esa línea de ideas, la Municipalidad Distrital de Sarín ha sido categorizada como una municipalidad tipo G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, por lo que procede la aprobación del PLANEFA Simplificado, conforme a la normativa ambiental precitada;

Que, mediante Informe N° 040-2023/MDS-SGGA-JALP de fecha 15 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, alcanza el Formato Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado 2023-2024, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Asesoría Legal Externa, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





"Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDS/A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA Simplificado 2023-2024 del Distrito de Sarín, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE todas las instancias administrativas pertinentes de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

